



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2204 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 05 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 97214-2016, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Demésio Andrés Capellán Natividad** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio con **Unidad Catastral N° 04582, 04584 y 04585**, adjuntando la documentación que acredita la propiedad del mismo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2007-DRA-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo de 2007, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Buenavista II con Código PCAH-2002-B21, del ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista donde figura como usuario **Eduardo Catalino Armas Natividad** de los predios de Unidad Catastral N° 04583 con un área bajo riego de 3,200 ha con un volumen máximo anual de hasta 14 160,00 m³; Unidad Catastral N° 04584 de un área bajo riego de 3,200 ha con un volumen máximo anual de hasta 14 160,00 m³ y el predio de Unidad Catastral N° 04585 de un área bajo riego de 2,00 ha con un volumen máximo anual de hasta 8 850,00 m³, de la Junta de Usuarios del Sub distrito de riego Casma;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Casma Huarney, mediante Informe Técnico N° 056-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/QZH, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N°049-2007-DRA-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Eduardo Catalino Armas Natividad para los predios de U.C 04583,04584 y 04585, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Demésio Andrés Capellán Natividad**, respecto a los predios denominados "Tajo Abierto" de Unidad Catastral N° 04583 con un área bajo riego de 3,20 ha con un volumen máximo anual de hasta 14 160,00 m³; Unidad Catastral N° 04584 de un área bajo riego de 3,20 ha con un volumen máximo anual de hasta 14 160,00 m³ y el predio de Unidad Catastral N° 04585 de un área bajo riego de 2,00 ha con un volumen máximo anual de hasta 8 850,00 m³, con agua proveniente del río Sechin, predios ubicado en el Bloque de riego Buenavista II, con código de riego PCAH-2002-B21, del ámbito de la Comisión de Usuarios Buenavista, de la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Riego Casma, políticamente ubicado en el distrito de Buenavista, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 449-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 049-2007-DRA-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo del 2007 a favor de Eduardo Catalino Armas Natividad para los predio de U.C 04583,04584 y 04585 , dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, proveniente del río Sechin, a favor de Demesio Andrés Capellán Natividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Demesio Andres Capellan Natividad		32112501		04583		14 160,00		4 425,00		
					04584		14 160,00		4 425,00		
					04585		8 850,00		4 425,00		
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	04583	Tajo Abierto	3,2846	3,20	E	804 362	N	8 952 739	Ancash	Casma	Buenavista Alla
2	04584	Tajo Abierto	3,2613	3,20	E	804 467	N	8 952 882	Ancash	Casma	Buenavista Alta
3	04585	Tajo Abierto	2,1133	2,00	E	804 615	N	8 952 869	Ancash	Casma	Buenavista Alta
Nombre del bloque			BUENAVISTA II					Código del bloque		PCAH-2002-B21	
Área Total del bloque (ha.)			380,5657		Área Bajo Riego del bloque (ha.)			380,5657		Volumen de agua (hm ³)	
										1,684	
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios		Casma					Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios		Buenavista					Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios		Huancamuña					Cuenca		Casma		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Sechin		Volumen (m ³)
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	804 731	N	8 955 202	Altitud m.s.n.m		164,00
	Red de riego		CD. Huancamuña - L1. Armas								

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Sechin	04583	1 328,5	4 019,3	4 069,7	3 338,2	1 404,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14 160,00
Rio	Sechin	04584	1 328,5	4 019,3	4 069,7	3 338,2	1 404,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14 160,00
Rio	Sechin	04585	830,0	2 512,0	2 544,0	2 086,0	878,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8 850,00

Artículo Tercero.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.





Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente **Demesio Andrés Capellán Natividad;** poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios Buenavista, a la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Riego Casma, a la Administración Local de Agua Casma Huarvey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama